

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **030** -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, **25 SEP 2023**

VISTOS: El Informe N° 005-CAR-P-2023 ingresado con Hoja de Registro y Control N° 22910, de fecha 03 de agosto de 2023, el Informe 63-2023/GRP-450300, del 25 de setiembre 2023 y el Informe N° 15-2023/GRP-450000-450300-JYSD de fecha 08 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con los artículos 189° y 191° de la Constitución Política del Perú, los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 en su artículo 53° sobre Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial señala: "**a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales (...)**";

Que, mediante Ordenanza Regional N°323-2015 de fecha 09 octubre 2015, se oficializa la creación de la Comisión Ambiental Regional – CAR Piura, en adelante CAR, en el ámbito de la circunscripción territorial del departamento de Piura, como instancia de gestión ambiental de carácter participativo, encargada de coordinar y concertar la política ambiental y cambio climático regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 442-2019/GRP-CR de fecha 22 de julio del 2019, se actualiza el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental – SRGA, en el ámbito del Gobierno Regional Piura, aprobado en el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 294-2014/GRP-CR;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2021/GRP-GR del 12 julio 2021, se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional – CAR Piura, que cuenta con 34 artículos y 1 disposición complementaria;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 361-2011/GRP-GRRNyGMA del 04 noviembre 2011, se oficializa la creación del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, adscrito a la Comisión Ambiental Regional – CAR Piura;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **030**-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, **25 SEP 2023**

Que, mediante ACTA IV REUNIÓN ORDINARIA CAR PIURA de fecha 20 de julio 2023 se acordó la reorganización del Grupo Técnico de Cambio Climático, por cuanto algunos integrantes que inicialmente conformaban el grupo técnico ya no se encuentran en Piura, debiendo mantener sus objetivos y funciones indicadas en la creación; por lo que, en la IV Reunión Ordinaria de la CAR se acordó la reorganización según el siguiente detalle:

- 1) *Grupo Técnico Regional de Cambio Climático: Coordinador "Dirección Regional de Agricultura".*

Que, mediante INFORME N° 005 – CAR – P - 2023 ingresado con Hoja de Registro y Control N° 22910 de fecha 03 de agosto 2023, suscrito por el Presidente de la Comisión Ambiental Regional – CAR Piura, e Informe 015-2023/GRP-450000-450300-JYSD, se alcanza la relación de las instituciones que integrarían el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático:

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
2. Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
3. Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.
4. Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
5. AAA- Autoridad Administrativa del Agua.
6. PROGRESO - ONG
7. SENAMHI - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
8. NCI – ONG Naturaleza y Cultura Internacional.
9. AIDER – Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral.
10. CENTRO IDEAS-ONG
11. APROVIDAS – Apoyo y Promoción de mejores niveles de vida para los más necesitados.
12. ASIDH – Asociación para la Investigación y el Desarrollo Humano.

El coordinador del Grupo Técnico de Cambio Climático es la Dirección Regional de Agricultura.

Que, el Grupo Técnico Regional Cambio Climático tiene como objetivo principal "Contribuir con la adaptación y mitigación al Cambio Climático". Las funciones del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático son:

- a) Participar en la elaboración e implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático - ERCC.
- b) Sistematizar información sobre el tema de Cambio Climático.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **030**-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, **25 SEP 2023**

- c) Proponer a la Asamblea de la Comisión Ambiental Regional – CAR Piura, otras funciones que el Grupo Técnico de Cambio Climático crea necesario desarrollar para lograr el objetivo.

Que, mediante Informe N° 63 -2023/GRP-450300 de fecha 25 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, concluye que el pedido de reorganización o modificación del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático realizada por la CAR Piura, se encuentra dentro del marco de sus funciones establecidas en el artículo 10.1 literal d) y artículo 12 del Reglamento de la CAR aprobado mediante Decreto Regional 001-2021/GRP-GR; por lo que, se recomienda emitir la resolución que oficialice la reorganización del grupo técnico creado mediante Resolución Gerencial Regional N° 361-2011/GRP – GRRNyGMA;

Con la visación de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR la reorganización del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático adscrito a la Comisión Ambiental Regional – CAR PIURA, y que tiene como objetivo principal “Contribuir con la adaptación y mitigación al Cambio Climático” y **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 361-2011/GRP-GRRNyGMA, de fecha 04 noviembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático por instituciones públicas y privadas; entre estas, organizaciones no gubernamentales y miembros de la Sociedad Civil, interesados en promover la participación en la adaptación y mitigación al cambio climático. Los miembros integrantes del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, son los representantes titular y alterno, de cada una de las siguientes entidades públicas y privadas.

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
2. Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
3. Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **030** -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura,

25 SEP 2023

4. Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
5. AAA- Autoridad Administrativa del Agua.
6. PROGRESO -ONG
7. SENAMHI - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
8. NCI – ONG Naturaleza y Cultura Internacional.
9. AIDER – Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral.
10. CENTRO IDEAS-ONG
11. APROVIDAS – Apoyo y Promoción de mejores niveles de vida para los más necesitados.
12. ASIDH – Asociación para la Investigación y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- FORMALIZAR LA REORGANIZACIÓN del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático tiene las funciones siguientes:

1. Participar en la elaboración e implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático - ERCC.
2. Sistematizar información sobre el tema de Cambio Climático.
3. Elaborar un Plan de Acción de Sinergias, en el marco de las Convenciones sobre cambio Climático y Conservación de la Diversidad Biológica, lucha contra la Desertificación y Sequía y Humedales.
4. Proponer a la Asamblea de la Comisión Ambiental Regional – CAR Piura, otras funciones que el Grupo Técnico de Cambio Climático crea necesario desarrollar para lograr el objetivo.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER como coordinador del Grupo Técnico de Cambio Climático a la Dirección Regional de Agricultura.

ARTÍCULO QUINTO.- Las instituciones públicas y privadas, integrantes del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, acreditarán formalmente a sus representantes y les brindarán las facilidades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. El plazo de duración del presente Grupo Técnico de Cambio Climático dependerá del cumplimiento del mandato y objetivo que le sean atribuidos.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE a la Comisión Ambiental Regional – CAR Piura, realizar el seguimiento de las actividades del presente Grupo Técnico, para el cumplimiento de sus objetivos principales.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **030** 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, **25 SEP 2023**

ARTÍCULO SEPTIMO.- HÁGASE de conocimiento del Ministerio del Ambiente, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental , Presidencia Comisión Ambiental Regional – CAR Piura, Dirección Regional de Agricultura, instituciones integrantes del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, y unidades orgánicas del Gobierno Regional Piura relacionados al grupo técnico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión
del Medio Ambiente


JUAN MANUEL AGUILAR HIDALGO
GERENTE REGIONAL

